



LEY MUNICIPAL No. 020/2022

“LEY MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN Y REGISTRO DE DERECHO PROPIETARIO PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO URBANIZACIÓN VILLA REMEDIOS COMPLEMENTACION DEL DISTRITO N° 1”



1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las Áreas sujetas a la Regularización y Registro de Derecho Propietario Propiedad Pública Municipal Áreas de Dominio Público que comprenden Áreas de Equipamiento, Verdes y Vías, estas se encuentran ubicadas en la Urbanización “Villa Remedios”, del Distrito No. 1 del Municipio de Viacha de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, se constituye como áreas verdes y vías, espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural comprendidas entre calles, avenidas, pasajes, caminos vecinales, Plazas, parques, bosques declarados públicos, destinados al uso irrestricto de la comunidad.

- a) VOTO RESOLUTIVO No. 002/2022, de fecha 06 de agosto de 2022, donde se resuelve en su Artículo Primero “La Zona Villa Remedios Complementación Distrito - Uno mantiene el Estado de Emergencia Precautelando el Área Verde de avasalladores”; Artículo Segundo “Desconocemos por completo a Saida Soto Rodas y otros, siendo una persona no grata en la zona, por intentar realizar asentamiento y/o avallasamiento al área verde con actitudes de confrontamiento y actos de abuso a vecinos”; Artículo Tercero “Exigimos al Ejecutivo Municipal elevar un proyecto de Ley Municipal de Registro de las Áreas Públicas en cumplimiento de la Resolución Municipal N° 044/2020 al Art. 3 de perfeccionar el Derecho Propietario de las áreas municipales y tomar las acciones de hecho en cuanto a proteger el Área Verde y la integridad de vecinos por abusos violentos, por tal motivo exigimos Ley Municipal de registro de Áreas Públicas de Villa Remedios Complementación D-1”.
- b) Cursa INFORME TECNICO CITE: GAMV/SMOPGA/DDUC/RATG/031-RDPM/2022 de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por el Sr. Delfín Bernardo Romero Poma - Responsable de Análisis Topográfico y Geodésico, Vía Arq. Marina Arcani Rojas - Directora de Desarrollo Urbano y Catastro, dirigido a Ing. Obdalia Gabriela Chipana Zurita - Secretaria Municipal de Obras Publicas y Gestión Ambiental - G.A.M.V., con referencia Informe Técnico de levantamiento topográfico georreferenciado “Regularización de Derecho Propietario de Propiedad Pública Municipal”, (Áreas Verdes, Áreas de Equipamiento y Vías Públicas), Urb. Villa Remedios Complementación, Zona Villa Remedios, Distrito 1 - HRI. 328/2022.
- c) Cursa INFORME TECNICO ADMINISTRATIVO CITE: GAMV/SMOPGA/DDUC/RLRU/001/2022 de fecha 11 de agosto de 2022, emitido por el Sr. Franklin Mamani Morales - Responsable de Límites y Radios Urbanos; la Arq. Marina Arcani Rojas - Directora de Desarrollo Urbano y Catastro; de la Ing. Obdalia Gabriela Chipana Zurita - Secretaria Municipal de Obras Publicas y Gestión Ambiental - G.A.M.V., con atención a Abg. Fernando Vladimir Magne Orosco - Director Jurídico, dirigido al Sr. Napoleón Félix Yahuasi Mamani - Máxima Autoridad Ejecutiva G.A.M. - Viacha con referencia Informe Técnico sobre Regularización de Derecho Propietario de Propiedad Pública Municipal de Terreno destinado a “Áreas de Dominio Público”, Urbanización Villa Remedios Complementación, para registro de propiedad pública municipal.

PH2//



H2//

LEY MUNICIPAL N° 020/2022

d) Cursa INFORME LEGAL CITE: GAMV/DSP/DJR/UBP/126/2022 de fecha 15 de agosto de 2022, emitido por el Sr. Pablo B. Morales Alcon - Responsable de Bienes Patrimoniales G.A.M.V., vía Sr. Fernando V. Magne Orosco - Director Jurídico G.A.M.V., dirigido al Sr. Napoleón Félix Yahuasi Mamani - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, con referencia Proceso Administrativo de Regularización y Registro de Derecho Propietario Áreas de Dominio Público (Área Verde y Vías) Urbanización "Villa Remedios Complementación" ubicado en la Zona Villa Remedios, Distrito N° 1 de la Jurisdicción de Viacha.

2. FUNDAMENTACION TECNICA Y LEGAL.-

2.1. FUNDAMENTACION TECNICA.-

La regularización y registro de Derecho Propietario de Áreas de Dominio Público (Áreas Verdes y Vías) en cuestión se encuentran ubicados en el Municipio de Viacha, provincia Ingavi del Departamento de La Paz. Contando con una superficie total de las Áreas de Dominio Público que comprenden de 8.381,47 m². ubicados en la Urbanización "Villa Remedios Complementación".

2.2. UBICACIÓN DEL AREA

Dentro el proceso de regularización y registro de derecho propietario de ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO se encuentran ubicados en la Urbanización "Villa Remedios Complementación" del Distrito No. 1 de la Jurisdicción del municipio de Viacha de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, comprende bajo las siguientes características:

UBICACIÓN GEOGRÁFICA (URBANIZACION VILLA REMEDIOS COMPLEMENTACION) D - 1:

UBICACIÓN GEOGRÁFICA SEGÚN DIVISIÓN POLÍTICA		CÓDIGO
DEPARTAMENTO	LA PAZ	02
PROVINCIA	INGAVI	08
SECCIÓN	PRIMERA	01
MUNICIPIO	VIACHA	01
DISTRITO MUNICIPAL	No. 1	

UBICACIÓN : Urbanización VILLA REMEDIOS COMPLEMENTACION
SUPERFICIE : 8.381,47 m².

CUADRO DE SUPERFICIES:

RELACIÓN DE SUPERFICIE DEL AREA PUBLICA SEGÚN RESOLUCION MUNICIPAL 044/2020 URBANIZACIÓN VILLA REMEDIOS COMPLEMENTACION, ZONA VILLA REMEDIOS, D - 1

DETALLE	SUPERFICIES TOTALES EN m2
Área Verde	346.15 M ²
Vías Públicas (Avenidas, Calles y Pasajes)	8.035,32 M ²
Superficie total según levantamiento topográfico	8.381,47 m2
SUPERFICIE A REGULARIZAR A FAVOR DEL G.A.M.V.	8.381,47 m2

PH3//



H3//

LEY MUNICIPAL N° 020/2022



A) CUADRO DE RELACION DE SUPERFICIES ACTUALES: (Individuales)

DESCRIPCIÓN DE ÁREA VERDE Y SUPERFICIE	
ÁREA VERDE (N° 1)	346,15 m2
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA VERDE	346,15 m2

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA VIAL Y SUPERFICIES	
TIPO DE VÍAS	5
ÁREAS VIALES	8.035,32 m2
SUPERFICIE TOTAL DE AREAS DE VIAS	8.035,32 m2

DETALLE	SUPERFICIES TOTALES EN mts2.
Área Verde	346,15 m2
Áreas de Equipamiento	0
Vías Públicas	8.035,32 m2
SUPERFICIE TOTAL SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CONFORME A PLANIMETRÍA ACTUAL	8.381,47 m2
SUPERFICIE A REGULARIZAR A FAVOR DEL G.A.M.V.	8.381,47 m2

B) CUADRO DE COLINDANCIAS

**ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO, ÁREA VERDE Y VIAS,
URB. "VILLA REMEDIOS COMPLEMENTACION",
ZONA VILLA REMEDIOS DISTRITO No. 1, VIACHA.**

COLINDANCIAS ÁREA VERDE. - Limita al:

Norte	ÁREA VERDE (CANCHA DE CESPED SINTÉTICO Y PARQUE INFANTIL)
Sur	LOTE 1
Este	PASAJE "1"
Oeste	PASAJE "SORATA"

COLINDANCIAS DE LAS VÍAS PÚBLICAS. - Limita al:

Norte	LOTEO 14 DE NOVIEMBRE - ZONA SANTO IPIÑA
Sur	URB. SIMON BOLIVAR
Este	URB. SANTIAGO
Oeste	URB. VILLA REMEDIOS - CAJA NACIONAL DE SALUD

USO ASIGNADO.-

Áreas de Dominio Público: Área Verde y Vías, de la Urbanización "VILLA REMEDIOS COMPLEMENTACION", del Distrito No. 1 de la Jurisdicción de Viacha.

3. FUNDAMENTACION LEGAL.-

H4//

LEY MUNICIPAL N° 020/2022



CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.-

Que la Constitución Política del Estado, en su Art. 283 establece que: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias: y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o por el Alcalde.

LEY 031 MARCO DE AUTONOMIA Y DESENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA.-

Qué la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, en su párrafo II del Artículo 34 de determina que: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la Administración, cuyo número y atribuciones serán establecidas en la Carta Orgánica o Normativa Municipal.

LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.-

Que la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 1 (OBJETO) establece que, "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera, supletoria", concordante con el artículo 2 ÁMBITO DE APLICACIÓN, que señala: "La presente Ley se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente. y/o en lo que no hubiere legislado en el ámbito de sus competencias"

Que el Artículo 26 establece que "La Alcaldesa o el Alcalde Municipal tiene las siguientes atribuciones: Numeral 2. Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal". Asimismo el artículo 16 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, establece que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: Numeral 4 "en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales"

Establece en la misma Ley en su artículo art. 31 "señala" Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa. En su numeral 1ro señala, 1.- Calles, avenidas, aceras, cordones, de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales, túneles y demás vías de tránsito. Concordante con el numeral 2.- Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidos municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.

Decreto Supremo N° 181.-

De acuerdo al Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de junio del 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS) en su Artículo 164 señala (Registro del Derecho Propietario) numeral I.- "Todos los inmuebles que forman parte del patrimonio de la entidad deben estar registrados a su nombre en Derechos Reales y en el Catastro Municipal que corresponda, actividad que estará a cargo del unidad Administrativa de cada entidad, en coordinación con la Unidad

LEY MUNICIPAL N° 019/2017, "LEY MUNICIPAL DE PROCEDIMIENTOS, ADMINISTRATIVOS TÉCNICO LEGALES, DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA".-

Que la Ley Municipal N° 019/2017 establece en su Capítulo III (Procedimiento para la Regularización de Derecho Propietario de Propiedad Pública Municipal) en su Artículo 104 señala "El G.A.M.V. a través de las Unidades Administrativas del Área Técnica y Legal, serán las únicas encargadas del proceso de regularización de Derecho Propietario de Propiedad Pública Municipal en trámites que no hayan podido perfeccionar la Cesión de Áreas Publica

PH5//

H5//

LEY MUNICIPAL N° 020/2022

Municipal a favor del GAMV, y la ser de plena competencia municipal, pudiendo ser de oficio y a solicitud de parte. Para iniciar el trámite de regularización se deben cumplir los siguientes requisitos: los de Orden Legal, los de Orden Técnico”, haciendo mención el procedimiento en su Artículo 105.

LEY MUNICIPAL N° 001/2014 DE ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA.-

Que la Ley Municipal N° 001/2014 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, en su Título III referente a I Procedimiento Legislativo Municipal en su artículo 20 establece que la “Ley municipal es la disposición legal que emana del Órgano Legislativo, Concejo Municipal emergente del ejercicio de su facultad legislativa, en observancia estricta del procedimiento, técnica legislativas, requisitos y formalidades establecidas en la presente Ley; es de carácter general, su aplicación y su cumplimiento es obligatorio desde el momento de su promulgación por el Ejecutivo Municipal” en su artículo 21 establece que los “Proyectos de leyes municipales pueden ser presentados a iniciativa de: Numeral 4. Alcalde o Alcaldesa Municipal”.

RESPALDO TECNICO:

- Informe Técnico con CITE: CGAMV/CTPyDT/DAJ/JPN/CTA/024/2022 de fecha 15 de septiembre de 2022, emitido por el Arq. Rommel Vedia Ochoa - Consultor Técnico Arquitecto del Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha con referencia PROCESO ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN Y REGISTRO DE DERECHO PROPIETARIO ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO (ÁREAS VERDES Y VÍAS) URBANIZACIÓN “VILLA REMEDIOS COMPLEMENTACION”, DISTRITO N° 1, en sus conclusiones y recomendaciones señala: es procedente y cumple con todos los requerimientos establecidos en la normativa municipal, los cuales de acuerdo a solicitud serán designados como “Áreas Verdes y Vías Públicas”.
- Por lo tanto, cumpliéndose tal cual indica la Ley Municipal 019/2017, en el CAPITULO III PROCEDIMIENTO PARA REGULARIZACION DE DERECHO PROPIETARIO DE PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL, Artículo 104.- (De la Regularización) El Gobierno Autónomo Municipal de Viacha a través de las Unidades Administrativas del Área Técnica y Legal, serán las únicas encargadas del proceso de regularización de Derecho Propietario de Propiedad Pública Municipal en trámites que no hayan podido perfeccionar la Cesión de Áreas Públicas a favor del GAMV, y al ser de plena competencia municipal, pudiendo ser de oficio y a solicitud de parte.

De acuerdo al siguiente cuadro de relaciones de superficies:

DETALLE	SUPERFICIES TOTALES EN mts2.	PORCENTAJE %
Áreas Verdes	346,15 m2	1.46 %
Vías publicas	8.035,32 m2	33.97 %
SUPERFICIE TOTAL SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	8.381,47 m2	35.43 %
SUPERFICIE A REGULARIZAR A FAVOR DEL G.A.M.V.	8.381,47 m2	35.43 %
AREA RESIDENCIAL	15,277,05 m2	64.57 %
SUPERFICIE TOTAL	23.658,52 m2	100 %

Asimismo, si bien la Urbanización mencionada fue aprobada mediante Resolución Municipal N° 044/2020 (donde en su Art. Primero Resuelve “Se aprueba la

PH6//



H6//

LEY MUNICIPAL N° 020/2022



planimetría de la Urbanización "Villa Remedios Complementación" Zona Villa Remedios Distrito 1), con una superficie de 23.658,52 m².

Informe Legal con CITE: CGMV/CTPyDT/DAJ/JPN/PVEA/CL-II/023/2022 de fecha 16 de septiembre de 2022, emitido por la Abg. Patricia Verónica Escobar Apaza - Consultor Legal II del Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha PROCESO ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN Y REGISTRO DE DERECHO PROPIETARIO ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO (ÁREAS VERDES, Y VÍAS) URBANIZACIÓN "VILLA REMEDIOS COMPLEMENTACION", DISTRITO N° 1, en sus conclusiones y recomendaciones señala: Por todo lo expuesto, se concluye manifestando que existieron observaciones al trámite REGISTRO DE DERECHO PROPIETARIO ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO (ÁREA VERDE Y VÍAS) URBANIZACIÓN "VILLA REMEDIOS COMPLEMENTACION" UBICADO EN LA ZONA VILLA REMEDIOS, DISTRITO N° 1, las mismas fueron de forma, por lo que se devolvió la carpeta al Ejecutivo Municipal mediante Nota con CITE: CGAMV/CTPyDT/SZL/084/2022 de fecha 01 de septiembre de 2022, habiendo sido subsanadas mediante Nota con cite: GAMV/DAM/SMG/055/2022 fecha 14 de septiembre de 2022, emitida por el Lic. Teófilo Choque Mamani Secretario General Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, adjuntando al mismo INFORME TECNICO con CITE: GAMV/SMOPGA/DDUC/RATG/016 /2022 de fecha 08 de septiembre de 2022, emitido por el Sr. Delfín Bernardo Romero Poma - Responsable de Análisis Topográfico y Geodésico, Vía Arq. Marina Arcani Rojas - Directora de Desarrollo Urbano y Catastro, con referencia Informe Técnico subsanación de observaciones e INFORME LEGAL CITE: GAMV/DAM/DJR/UBP/141/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, emitido por el Sr. Pablo B. Morales Alcon - Responsable de Bienes Patrimoniales G.A.M.V., vía Sr. Fernando V. Magne Orosco - Director Jurídico G.A.M.V., con referencia Informe de Subsanación.

En este sentido en aplicación de los Artículos 104 y 105 de la Ley Municipal N° 019/2017, se adjuntaron los requisitos y se emitieron los informes técnicos y legales por parte del Ejecutivo Municipal a efectos de que los bienes de dominio público sean destinados al uso irrestricto de la comunidad y el perfeccionamiento de registro de los Bienes de Dominio Público a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.

Por lo que no existe impedimento legal para que la Comisión Técnica de Planificación y Desarrollo Territorial emita el correspondiente Informe y el proyecto de Ley Municipal que apruebe la REGULARIZACIÓN Y REGISTRO DE DERECHO PROPIETARIO ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO (ÁREA VERDE Y VÍAS) URBANIZACIÓN "VILLA REMEDIOS COMPLEMENTACION" UBICADO EN LA ZONA VILLA REMEDIOS, DISTRITO N° 1 DE LA JURISDICCIÓN DE VIACHA, para que pase a consideración del Pleno Municipal y si el mismo considera suficiente proceda con su aprobación.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO, DEL CUAL SOLICITA EL ALCALDE MUNICIPAL EL TRATAMIENTO DE ACUERDO A LEY MUNICIPAL N° 019/2017, EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACION Y REGISTRO DE DERECHO PROPIETARIO AREAS DE DOMINIO PUBLICO (ÁREAS VERDES Y VÍAS PUBLICAS) UBICADO EN LA ZONA VILLA REMEDIOS COMPLEMENTACION - DISTRITO 1, DEL MUNICIPIO DE VIACHA PROVINCIA INGAVI DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ; LA COMISION TECNICA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL EMITIO EL INFORME FAVORABLE CON CITE: CGAMV/CTPyDT/SZL/011/2022.

POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA, SANCIONA LA PRESENTE LEY MUNICIPAL

PH7//



LEY MUNICIPAL No. 020/2022
**“LEY MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN Y
 REGISTRO DE DERECHO PROPIETARIO PROPIEDAD
 PÚBLICA MUNICIPAL ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO
 URBANIZACIÓN VILLA REMEDIOS COMPLEMENTACION
 DEL DISTRITO N° 1”**

ARTICULO UNICO.-

- I. La presente Ley Municipal tiene por objeto APROBAR en la vía Administrativa Municipal, una superficie total de 8.381,47 m² ubicados dentro la Urbanización “Villa Remedios Complementación” Distrito No. 1 de la Jurisdicción de Viacha, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, por la VÍA de *REGULARIZACION DE DERECHO PROPIETARIO*, conforme a la *LEY N° 482*, que en su *CAPITULO V (BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL)*, establece de *DOMINIO PUBLICO* las (Áreas Verdes, Áreas de Equipamiento y Vías).
- II. Para los efectos legales de la presente Ley, se constituye como documentación técnica de respaldo *INFORME TECNICO GAMV/SMOPGA/DDUC/RATG/031-RDPM/2022* de fecha 09 de agosto de 2022; *INFORME TECNICO ADMINISTRATIVO GAMV/SMOPGA/DDUC/RLRU/001/2022* de fecha 11 de agosto de 2022, e Informe Legal *GAMV/DSP/DJR/UBP/126/2022* de fecha 15 de agosto de 2022 y la documentación pertinente de todo el Proceso Administrativo de Regularización y Registro de Derecho Propietario destinado como *ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO* (Áreas Verdes y Vías) dentro de la Urbanización Villa Remedios Complementación Distrito No. 1 de la Jurisdicción de Viacha.

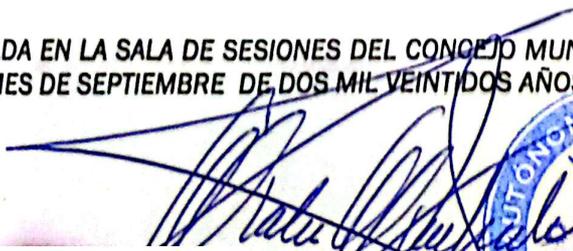
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA.- Por la oficina de Registro de Derechos Reales de Viacha, PROCEDA REGISTRAR LA PRESENTE LEY MUNICIPAL, debiendo por tanto generarse el Folio Real por la superficie de 8.381,47 m². (OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN, 47 METROS CUADRADOS) a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, destinado a las Áreas de Dominio Público (Áreas Verdes y Vías) de la Urbanización “Villa Remedios Complementación” Distrito No. 1 del municipio de Viacha.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA.- Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Jurídica la inscripción de las mencionadas áreas de Dominio Público (Áreas Verdes y Vías), ante oficinas de Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, conforme establece la presente Ley Municipal.

DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA.- Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación; y conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remitir al Servicio Estatal de Autonomías - SEA toda la normativa emitida para su registro.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS AÑOS.





POR TANTO, PROMULGO PARA QUE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY MUNICIPAL POR EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA.

ES DADO EN EL PALACIO CONSISTORIAL DE LA CIUDAD DE VIACHA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS AÑOS.

Yaluas
Napoleon F. Yaluasi Manzano
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

